



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2488

01/11/96

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1 - 147.
Cesiones de documentos con
responsabilidad. Condiciones
para la clasificación del
deudor según la calidad cre-
diticia del firmante

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta
Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Sustituir en el Anexo I a la Comunicación "A" 2216 la
primera condición establecida a continuación del tercer
párrafo del punto 6., por la siguiente:

"- que se trate de obligados incluidos en la "Central de
Riesgo", cuyo nivel de endeudamiento con el sistema
sea igual o superior a \$5.000.000, según la última
información disponible o que siendo inferior a ese
importe hasta \$1.000.000 se encuentren informados por
tres o más entidades financieras."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras